

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA FORENSE Y MEMORIA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN CONTEXTOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

Forensic anthropological research and memory in the search for missing persons in contexts of human rights violations in Peru

CARMEN ROSA CARDOZA

RESUMEN

La investigación antropológica forense es fundamental en la búsqueda de personas desaparecidas. Los avances científicos de las últimas décadas son significativos gracias al desarrollo de métodos y técnicas para ser aplicados en la identificación de personas desaparecidas. Este complejo proceso incluye estándares internacionales relacionados con la intervención en sí misma, establece la probable causa y modo de muerte y permite identificar el patrón de la desaparición. Como parte del proceso integral de la búsqueda de personas desaparecidas, se incorpora la historia de cada una de las víctimas, los hechos alrededor de la desaparición y el contexto. Estos datos permiten articular una estrategia de intervención y recuperar la memoria histórica.

Palabras clave: Investigación / Memoria / Personas desaparecidas / Antropología forense / Patrón

ABSTRACT

Forensic anthropological investigation is fundamental in the search for missing persons. Scientific advances in the last decades are important for the development of methods and techniques to be applied in the identification of missing persons. This complex process includes international standards related to the intervention itself, establishes the probable cause and mode of death and allows the identification of patterns of disappearance. As part of the comprehensive process of finding missing persons, the history of each of the victims, the facts surrounding the disappearance and the context are incorporated. These data allow the articulation of an intervention strategy and the recovery of the historical memory.

Keywords: Investigation / Memory / Missing person / Forensic anthropology

ANTECEDENTES

*Aquellos que los estudian,
han aprendido que los huesos
son buenos testigos;
a pesar de que hablan bajo,
nunca mienten y nunca olvidan.
Clyde Snow (1928-2014)*

La antropología forense es una disciplina científica que es fundamental para la búsqueda de personas desaparecidas. En la década de los 70 se integra a la Academia Americana de Ciencias Forenses (American Academy of Forensic Sciences - AAFS) como resultado de las numerosas intervenciones relacionadas con la búsqueda, identificación y memoria de los soldados y víctimas de la Primera y Segunda Guerra Mundial.

Otro antecedente importante es la Guerra de Corea: la iniciativa de los Estados Unidos no fue por el lado estricto de la memoria, sino por la necesidad de certificar si los soldados que no regresaron estaban muertos. La condición de desaparecido es muy difícil de establecer, ya que no se sabe dónde están, si están vivos o muertos. Para la administración era un problema de índole económico establecer qué pensión correspondía entregar a las familias de los desaparecidos. Estas circunstancias trágicas para la humanidad dieron paso al desarrollo de la antropología forense, debido a que para estos casos ligados se necesitaba no solo a los antropólogos físicos –disciplina ligada a los estudios bioarqueológicos– sino a los forenses,

lo que llevó a innumerables antropólogos físicos a desarrollar técnicas y métodos relacionados con el quehacer forense para ser aplicados en los casos en los que no solo intervenían las características biológicas, sociales, probable causa y modo de muerte, sino también la identificación. Toda esta información se sistematiza en un **Informe pericial** a ser presentado ante una Corte en caso de ser requerido.

Los avances científicos para la identificación de personas desaparecidas se basan en estándares internacionales relacionados con la investigación antropológica forense –IAF en los parámetros biológicos y sociales–, basados en rangos que se establecen según la población. Un análisis antropológico forense establece la probable causa y modo de muerte; asimismo recupera la memoria individual de la persona desaparecida, contexto y “modus operandi” de los hechos.

Toda esta información forma parte del proceso de la recuperación de memoria histórica y de búsqueda por parte de los familiares de sus seres queridos luego de las guerras. Los sitios de memoria, museos o simplemente memoriales donde figuran los nombres de las víctimas, entre otras expresiones, sirven para recordar y dignificar a las personas que fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos y se constituyen en una reparación simbólica para los familiares de las víctimas.

La recuperación de la memoria histórica tuvo un gran impulso durante los años 90 por

acción de los familiares de las víctimas de la Guerra Civil Española. En el contexto regional, América Latina durante las décadas de los 60 y 70 estaba en plena “guerra fría”, con innumerables golpes de estado que suspendieron las garantías y el estado de derecho. A mediados de los 70 surge la Operación Cóndor¹, llamada así por el General Manuel Contreras, Jefe de la DINA de Chile durante la dictadura de Augusto Pinochet. El Pacto, que constituye dicha operación, lo firman en 1975 los jefes de Inteligencia de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, países que estaban bajo regímenes militares.

El Perú, que se encontraba bajo la dictadura militar del Gral. (r) Francisco Morales Bermúdez, no figura en el pacto de manera oficial; sin embargo, hay casos que nos demuestran lo contrario. Algunos de ellos fueron llevados ante Cortes Internacionales. Hay varios ejemplos de la vinculación, a nivel de coordinación, principalmente con Argentina; precisamente, el caso de los ciudadanos argentinos de origen italiano: Noemí Gianetti de Molfino, María Inés Raverta y Julio Cesar Ramírez, cuyo circuito de detención y paso por el Perú está descrito en el libro del periodista Ricardo Uceda (2004). Este caso llevó al ex presidente Francisco Morales Bermúdez, a su ministro General (r) Pedro Richter

Prada, al ex Comandante General del Ejército, Germán Ruiz Figueroa, y al ex Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, Coronel (r) Martín Martínez Garay, ante una Corte de Roma.

Otro ejemplo concreto es el caso de los “deportados” en 1978, práctica usual durante la dictadura militar de los Generales en retiro Juan Velasco Alvarado (1968-1975) y Francisco Morales Bermúdez (1975-1980). En el caso de los dirigentes de izquierda (1978), fueron secuestrados en una época en la que no estaba tipificada la desaparición forzada; sin embargo, el modus operandi estaba comprendido dentro de este concepto. Entre ellos, se encontraba Ricardo Napurí, quien presentó una querrela ante una Corte de Buenos Aires contra el Presidente Francisco Morales Bermúdez, con resolución a su favor. Actualmente, están en curso algunos de los casos de esa época en una Corte de Lima.

En ese contexto convulsionado para América del Sur, hay un suceso que marca un hito para el desarrollo de la antropología forense en la región y por supuesto para el mundo: la aplicación de la antropología para casos de graves violaciones a los derechos humanos. Presentamos un resumen de esa historia, tomado de la página web del Equipo Argentino de Antropología Forense - EAAF (s/f):

A principios de 1984, la CONADEP y las Abuelas de Plaza de Mayo, una organización no gubernamental de derechos humanos dedicada a la búsqueda

1 Operación Cóndor, estrategia para detener e intercambiar prisioneros cruzando fronteras, rcon un patrón consistente de desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial. Para mayor información es recomendable leer a Carlos Osorio. <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB514/>

de los niños desaparecidos junto con sus padres, solicitaron la asistencia del Sr. Eric Stover, entonces director del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS, Washington, DC). Stover organizó el viaje de una delegación de expertos forenses norteamericanos a Argentina, donde encontraron varios cientos de esqueletos exhumados sin identificar almacenados en bolsas plásticas en los depósitos polvorientos de varios institutos médico-legales. Muchas bolsas contenían los huesos de más de un individuo. La delegación hizo un llamado urgente solicitando la interrupción inmediata de estas exhumaciones científicas.

Entre los miembros de la delegación de la AAAS estaba el Dr. Clyde Snow, uno de los expertos más reconocidos mundialmente en antropología forense... Él convocó a arqueólogos, antropólogos y médicos para comenzar las exhumaciones y análisis de restos esqueléticos utilizando las técnicas de la arqueología tradicional y la antropología forense. Snow volvió a la Argentina en varias oportunidades durante los siguientes cinco años, entrenando a los actuales miembros del EAAF y ayudando a la formación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

El Dr. Clyde Snow, norteamericano de reconocida trayectoria, considerado como el “Padre

de la Antropología Forense aplicada a los Derechos Humanos”, fue el creador y el gran impulsor de los equipos de antropología forense en América Latina para que pudieran trabajar en sus propios países.

Como está mencionado líneas arriba, el primer equipo que formó fue el Equipo Argentino de Antropología Forense - EAAF en 1984; luego en Chile, en 1989, formó el Grupo de Antropología Forense - GAF, que se disolvió en 1994; en Guatemala formó la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, FAFG (1991); y en Perú, apoyó la formalización del Equipo Peruano de Antropología Forense - EPAF, en el año 2001. Previamente, contribuyó a organizar el Grupo Técnico de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, CNDDHH, desde 1997.

En febrero del 2001, la Fiscal Flor de María Alba, encargada del Caso de la Embajada de Japón, solicitó a los antropólogos forenses Clyde Snow y José Pablo Baraybar (del Tribunal Penal Internacional que juzgó los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia - TPIY, desde 1996 hasta 2002), como peritos oficiales para el caso. El Caso de la Embajada de Japón sirvió para aplicar por primera vez en el Perú los estándares internacionales de la Investigación Antropológica Forense - IAF.

A partir de esa experiencia, el EPAF trabajó para difundir los estándares internacionales y los procedimientos de la IAF mediante talleres de capacitación para fiscales, jueces, comisionados de la Defensoría del Pueblo - DP,

abogados de derechos humanos, estudiantes de arqueología y antropología, así como mediante la divulgación de manuales, artículos y libros.

En el Perú, a diferencia de las experiencias de Argentina y Guatemala, la búsqueda de personas desaparecidas es justicialista; es decir, está supeditada a los tiempos de la investigación fiscal, que puede durar varios años, y es de carácter estatal, razón por la cual es muy difícil que un equipo forense de la sociedad civil pueda trabajar casos de manera constante. Sin embargo, hay casos simbólicos que requirieron de la experiencia del EPAF, tanto como peritos oficiales como de parte: Chuschi (CVR), Cabbitos, Bernabé Baldeón (CIDH), Saúl Cantoral y Consuelo García, Cantuta (CIDH), Accomarca, Putis, entre otros.

En la actualidad, gracias a la reciente promulgación de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000, Ley N°30470, se espera que las condiciones cambien y puedan trabajar de manera conjunta los equipos forenses de la sociedad civil y del Estado, en beneficio del enfoque humanitario de la ley que prioriza dar respuestas a las familias.

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA FORENSE - IAF

La investigación antropológica forense - IAF debe tener un enfoque holístico porque

necesita aplicar las disciplinas de las ciencias forenses en los casos de intervención. En el contexto de violaciones a los DD.HH., la IAF interviene años después y, en la mayoría de veces, décadas después de los sucesos. En un marco generalmente de investigación post-conflicto de los sucesos de violencia, debido al tiempo transcurrido, el trabajo del antropólogo forense se restringe al análisis de restos óseos.

La IAF colabora con pruebas indubitables de las violaciones a los DD.HH. porque permite reconstruir los perfiles demográficos de las víctimas y establece los patrones de lesiones que describen esas violaciones. Es importante señalar que, en el Perú, a diferencia de otros países, la arqueología es un programa separado de la antropología; sin embargo, la antropología física es parte de los cursos del currículum de arqueología.

Los fundadores del EPAF son arqueólogos formados en el campo forense en el Tribunal Penal Internacional que juzga los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia. La mayoría de los antropólogos forenses en Perú se han formado en arqueología. Si bien no hay una formación académica en antropología forense, aparte de los talleres teórico-prácticos que ha brindado el EPAF, ha habido esfuerzos académicos como un Diplomado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM y una Maestría en Antropología Forense y Bioarqueología en la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP,



Figura 1.- Entrevista *antemortem* en el Caso Bernabé Baldeón - CIDH. Foto: Alain Wittmann.



Figura 2.- Entrevista *antemortem* en el Caso Putis - CIDH. Foto: Alain Wittmann.



Figura 3.- Entrevista *antemortem* en el Caso Chuschi - CVR. Foto: Alain Wittmann.

pero que no han sido continuos y se han dado una sola vez.

Actualmente hay un gran interés de estudiantes de arqueología y antropología en tomar cursos de antropología forense y por ello hay cursos de introducción a la antropología forense, como sucede en la UNMSM. La formación en antropología forense no está integrada en el currículum; en algunos casos es un curso de un semestre y no tiene todavía la fuerza necesaria como para ser una formación académica integral. Los estudiantes de arqueología y antropología en el Perú tienen que recurrir para su formación en antropología forense a universidades del extranjero para obtener maestrías y doctorados en la especialidad.

La metodología de intervención de la IAF está basada en tres etapas, las mismas que son “*independientes y complementarias*” (EPAF 2009: 44-49):

1) investigación preliminar. Consiste en la recopilación de todos los datos relacionados con los hechos, víctimas, sobrevivientes, testigos, perpetrados, posible lugar de inhumación, entre otros. Se debe analizar las fuentes orales, escritas, gráficas, entre otras.

Se debe tomar contacto con testigos y familiares que reportan el hecho. Una de las fuentes más valiosas son las que llamamos de “*primera mano*”; es decir, los perpetrados, así como los sobrevivientes y testigos de los hechos, que pueden brindar información más precisa

de la circunstancia de la desaparición y el lugar donde fueron inhumadas las víctimas.

Para la verificación de la presunta fosa o sitio de entierro² se requiere de la participación de arqueólogos, para que realicen la inspección del área y determinen si efectivamente se trata de una fosa; si es positiva, se procede a delimitarla para su protección. En esta etapa se debe recuperar los datos antemortem, para lo cual se debe tomar contacto con los familiares y amigos más cercanos para entrevistarlos utilizando la ficha antemortem - FAM³. (Figuras 1,2,3).

Esta etapa es una de las más sensibles del proceso, porque se necesita establecer una relación de confianza con los familiares, para que se sientan en una buena disposición para traer a su memoria los recuerdos de cómo era en vida su ser querido. Esto genera un desgaste emocional en la persona entrevistada, por lo que es recomendable contar con acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de la IAF.

2) Recuperación de indicios y evidencia.

Consiste en recuperar la “escena del crimen”, para lo cual se recurre a los métodos y técnicas de la arqueología, determinando si el contexto

es el de un lugar de detención, sitio de ejecución y/o de enterramiento de las víctimas. La arqueología se puede definir como “una disciplina que se ocupa de estudiar las actividades de los seres humanos a partir del examen de los restos materiales o físicos de tales actividades” (Lumbreras 1974, p.15). Los principios básicos de la arqueología como ciencia social son: asociación, recurrencia y superposición. (Lumbreras 1982, p.3)

En el proceso de exhumación, se encuentran diversos objetos: pueden ser efectos personales relacionados con las víctimas, casquillos, proyectiles, entre otros. Todos los objetos recuperados son considerados “artefactos”: todo aquel objeto que se encuentre relacionado con la fosa y los restos, como pueden ser armas, balas, ropa, documentos, entre otros (Figuras 4, 5, 6).

La aplicación de la arqueología en la investigación forense nos permite conocer los eventos alrededor de la muerte, ayuda a la identificación de patrones de ejecución y a identificar el modus operandi de los presuntos responsables. Es indispensable contar con arqueólogos experimentados para esta etapa de la IAF.

A partir de esta etapa se establece la “cadena de custodia”. Consiste en el registro donde están anotados todos los pasos: tipo de evidencia, responsable que entrega la evidencia, responsable que recibe la evidencia, hora, fecha; es decir, toda la información necesaria para conocer la ubicación de la evidencia. Todas

2 'Sitio de entierro' es el término que usa la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

3 Ficha antemortem (FAM), instrumento metodológico que contiene preguntas sobre el perfil biológico y social de la víctima, así como circunstancias y hechos relacionados, testigos, perpetradores, entre otras. La FAM del EPAF fue una adaptación a la población peruana de la FAM elaborada por el EAAF.



Figura 4.- Exhumación Caso Putis. Foto: Alain Wittmann



Figura 5.- Exhumación Caso Putis. Foto: Alain Wittmann



Figura 6.- Exhumación Caso Putis. Foto: Alain Wittmann

las evidencias recuperadas se registran, son embaladas, selladas y firmadas por las autoridades y peritos responsables. Se trasladan a la morgue o laboratorio para ser analizadas y solo se abren los embalajes y el lacrado en presencia del Fiscal o Juez.

En Perú hay una práctica controversial en relación con las evidencias –no se tiene la referencia estadística de este procedimiento– de los diversos proyectiles y casquillos (Figura 7). Estos no quedan como evidencia en custodia para la investigación fiscal, sino que son

considerados como un efecto personal y si la víctima es identificada, esta evidencia forma parte de los efectos personales; lo que es dramático en la medida que ese casquillo puede ser del proyectil que mató a la víctima, lo que psicológicamente es difícil para la familia. También es dramático para la justicia: en caso la familia decida judicializar su caso, no contará con la evidencia física para sustentarlo.

3) Análisis post-mortem e identificación.

Busca establecer los parámetros –biológicos y sociales– de las víctimas, basados en rangos según la población. El análisis puede llevarse a

cabo en el lugar que determine las necesidades logísticas del caso: puede ser en una morgue o un espacio adecuadamente acondicionado para este fin (Figuras 8, 9,10).



Figura 7.- Marca del casquillo de bala. Foto: Alain Wittmann

“El examen de los restos óseos permite estimar la edad, sexo, estatura, patrones raciales, rasgos individuales, patologías como dolencias, malformaciones o enfermedades, accidentes, lesiones anteriores, cercanas y posteriores a la muerte que hayan dejado huella en el sistema óseo” (EPAF, 2009, p.47).

En esta etapa, la información perimortem es fundamental para establecer la probable causa de muerte, para lo cual se necesita conocer los elementos lesionales, capaces de ser correlacionados con estudios clínicos de supervivencia (fotos 11, 12, 13). Esta información es



Figura 8.- Morgue Caso Chuschi – Escuela en Piskillacta.
Foto: Alain Wittmann



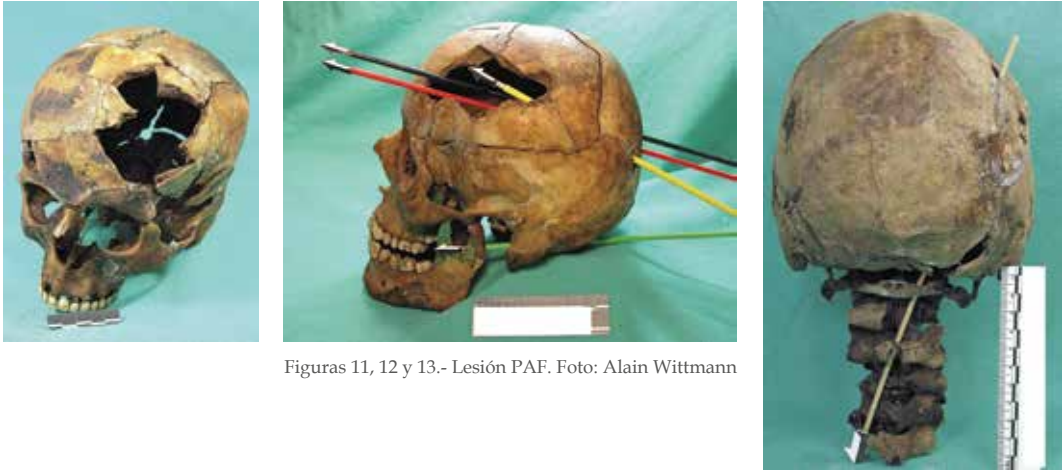
Figura 9.- Morgue Caso Bernabe Baldeon – Municipalidad de Accomarca. Foto: Alain Wittmann



Figura 10.- Morgue Caso Putis - habitación abandonada.
Foto: Alain Wittmann

fundamental si el caso se judicializa, y porque es el derecho a la verdad de los familiares saber qué le pasó a su ser querido.

La identificación se puede determinar a través de:
a) Métodos tradicionales de la antropología forense: Se basan en la comparación de los datos antemortem y postmortem de la víctima. Se aplica en casos cerrados, en los que se ha realizado todo el proceso de la IAF y se tiene la posibilidad de determinar una identificación presunta positiva.



Figuras 11, 12 y 13.- Lesión PAF. Foto: Alain Wittmann

Se debe hacer todos los esfuerzos para perfeccionar la investigación preliminar y estandarizar los datos antemortem, como un instrumento fundamental para la identificación por medio de los métodos tradicionales de la antropología forense.

Este método ha sido aceptado en el Perú en algunos casos; por ejemplo (en el contexto del trabajo de la CVR), el caso Chuschi, donde el Fiscal solicitó la primera intervención forense del EPAF y este realizó una intervención integral de IAF y logró la identificación de las víctimas, devolviéndoles su nombre, restituyéndolos a sus familiares y su derecho de ciudadanos a ser enterrados dignamente.

Los avances científicos en las últimas décadas son significativos por el desarrollo de métodos y técnicas que son aplicados en la identificación de personas desaparecidas, lo que incluye

estándares internacionales relacionados con la intervención en sí misma, así como con los parámetros –biológicos y sociales– basados en rangos según la población.

b) ADN: Este análisis permite una identificación positiva al 99,9%. Es costoso, no siempre posible; sobre todo en países con escasos recursos, debido a que se tiene que comparar una muestra biológica del familiar con una muestra ósea de la víctima. Es importante tener en cuenta que los estudios de ADN, para que puedan dar resultados positivos, necesitan tener muestras de referencia que se puedan comparar basados en la información antemortem de las víctimas, sin la cual son imposibles.

Los laboratorios de ADN que investigan huesos son muy especializados y requieren de una acreditación internacional. En el Perú hay un laboratorio de análisis de ADN en hueso, pero

no hay información pública de su desempeño ni estadísticas de los casos que han logrado identificar con este método.

En países como Perú, con una reciente Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, se necesita crear un banco genético (Cardoza 2016) que contenga los perfiles genéticos de los familiares, dado que han transcurrido más de tres décadas de los orígenes del periodo de violencia y los familiares están envejeciendo y muchos han muerto. Este tipo de urgencia debe de ser tomado en cuenta para que se recupere y almacene una base de datos genéticos.

La IAF también permite establecer el patrón de la desaparición. A partir de la reconstrucción del circuito de detención, que para los casos de desaparición forzada es muy compleja – teniendo en cuenta que para el caso peruano la desaparición forzada, en la mayoría de los casos, fue seguida de tortura y de ejecución extrajudicial– debido a que no es un circuito lineal.

Por ejemplo, la víctima es detenida en un punto A, torturada en un punto B y ejecutada extrajudicialmente en un punto C, inhumada en un sitio D o E, o en el lugar donde es ejecutada. Esto dificulta considerablemente la investigación.

La IAF necesita contar con antropólogos forenses experimentados en mecánica lesional, reconstrucción de elementos esqueléticos fragmentados y balística lesional en hueso para establecer los patrones lesionales

característicos en estos casos, como son las lesiones por arma de fuego (PAF), lesiones punzo-cortantes y lesiones por golpe contundente.

La balística lesional en hueso causa muchas veces confusión cuando se presenta la pericia ante una Corte. Los fiscales y jueces suelen confundir el rol del antropólogo forense y del balístico, por lo que es importante señalar que el antropólogo forense es el experto en el análisis de la magnitud y consecuencia de la lesión provocada por PAF en el hueso; mientras que el balístico es el experto en armas de fuego, características de los proyectiles y toda la base técnico-científica de sus resultados en diferentes superficies, entre otras características más complejas.

Como reflexión sobre la IAF en el Perú, hay dos casos en los que el EPAF aplicó todo el proceso de la investigación antropológica forense: en el caso Chuschi, como peritos de la CVR y el Caso Putis, como peritos de la Fiscalía Supranacional de Ayacucho.

Toda la información recuperada durante la IAF se debe sistematizar en una Base de Datos Antropológico Forense - BDAF. Cada etapa de la IAF es un componente en la BDAF, por lo que permite cruzar información. En países donde están avanzados los procedimientos de la IAF se utiliza el “análisis de redes para realizar análisis probabilísticos para la construcción de hipótesis con base en los datos”. (Baraybar 2016). La BDAF debe estar

articulada a la Base de Perfiles Genéticos, de tal manera que se pueda cruzar datos que faciliten la investigación y la identificación de las víctimas.

MEMORIA

Los procesos de recuperación de la memoria histórica a partir de los hechos de violencia de guerra y de graves violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) han mostrado cómo las prácticas de la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, la tortura, entre otras, han generado en el mundo desastres de carácter humanitario.

La necesidad de luchar contra la impunidad y el olvido ha dado origen a las organizaciones de familiares de las personas desaparecidas, que son los principales actores de esta búsqueda. Apoyándolas y acompañando a los familiares están las organizaciones de DD.HH. con diferentes especialidades. Algunas los representan en sus causas legales y otras les brindan acompañamiento psicosocial. Son estas organizaciones, en su conjunto, las que han logrado sistematizar parte de la información de estos sucesos a través del tiempo.

En el Perú no se conoce el universo de personas desaparecidas. La cifra pasa los 15 mil y tiene, al igual que en muchos países con esta problemática, la constante de los familiares que buscan a sus seres queridos. Por eso, es

fundamental para el avance de las sociedades la recuperación de la memoria histórica y la utilización de los instrumentos de defensa y protección de los derechos humanos.

La memoria es un todo. Para efectos de este artículo se ha dividido en dos componentes, por ser específicos de la problemática de los desaparecidos:

a) Se recupera la historia de cada víctima: un caso individual, su historia de vida tal como la recuerdan sus familiares, con énfasis en los datos antemortem y contexto de su desaparición. El EPAF impulsó el proyecto 'Memoria de los Desaparecidos' (EPAF 2002) con el objetivo de recuperar la información antemortem de las personas desaparecidas. El término antemortem significa "antes de la muerte"; es decir, todo aquello que le sucedió en vida y que pudo afectar la parte biológica y social del individuo. Para estos fines se debe contactar con los familiares a través de un instrumento importante como es la Ficha Antemortem - FAM. Esto se logra a través de la búsqueda de los familiares o persona más cercana a la víctima. Se trata de una entrevista en la que se recuerda cómo era en vida la víctima.

b) Se recupera la memoria histórica de la etapa en la que están comprendidos los hechos de violencia. El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (2003) es el más completo, a la fecha, de nuestra historia de violencia reciente, porque

tuvo un enfoque académico riguroso desde disciplinas como la historia, antropología, antropología forense, ciencias políticas, entre otras. Entre los autores del Informe destaca el aporte del notable antropólogo Carlos Iván Degregori.

Otras fuentes importantes son aquellas que no se pudo sistematizar en dicho informe. Debido al tiempo restringido –dos años– que tuvo la CVR, no logró acopiar toda la información necesaria. Uno de los aportes fundamentales es la identificación de los actores del conflicto armado interno. Muchas personas no fueron contactadas por el difícil acceso a los lugares de conflicto y otras que por muchas razones no quisieron dar su testimonio a la CVR, como el miedo y la falta de confianza en las instancias del Estado.

BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

En el contexto de graves violaciones a los derechos humanos se han dado procesos de búsqueda de personas desaparecidas, muchos de los cuales han sido impulsados por Naciones Unidas, tribunales Internacionales, Corte Penal Internacional, entre otros. En los países postconflicto, que han sufrido violencia interna, guerras fratricidas o externas, se crean mecanismos como las Comisiones de la Verdad, órganos que investigan los hechos de violencia, aplicándose programas de justicia transicional.

La búsqueda de personas desaparecidas en el mundo se da bajo dos tipos de enfoques: el de justicia y el humanitario; sin embargo, en la mayoría de los casos se da dentro de un enfoque justicialista, lo que genera la búsqueda de pruebas y no de personas. Precisamente, la experiencia que dejó el Tribunal Penal Internacional –TPIY de Naciones Unidas que juzgó los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia– en su búsqueda de pruebas para llevar a juicio a los inculcados, no identificó a los miles de desaparecidos y dejó sin respuesta a los familiares de las víctimas en los Balcanes (Stover & Shigekane, 2002).

A raíz de esta grave situación, Naciones Unidas creó la Oficina de Personas Desaparecidas y Ciencias Forense - OMPF, bajo la administración interina de Naciones Unidas - UNMIK, con la finalidad de identificar a las víctimas mediante un enfoque humanitario. El trabajo se centró en la evaluación de los casos realizados por TPIY, el levantamiento de información de los casos nuevos, el contacto con los familiares para recuperar la información antemortem y muestra biológica y la inspección de las fosas (Baraybar, Brasey & Zadel, 2007).

La búsqueda de personas desaparecidas tiene cuatro componentes transversales que deben estar articulados para obtener resultados positivos: verdad, justicia, memoria y reparación (Cardoza & Baraybar 2016). No siempre son considerados en su aplicación, lo que trae

como consecuencia las crisis humanitarias que afectan a los familiares de las víctimas.

En el Perú, la desaparición forzada, aplicada como una práctica constante, se presenta durante las décadas de los 80 y 90 en los gobiernos de Fernando Belaúnde, Alan García y Alberto Fujimori. Este periodo de conflicto interno dio origen a la CVR.

Actualmente, no tenemos una cifra oficial de personas desaparecidas en el Perú; se calcula que deben ser más de 15 mil. La búsqueda de personas desaparecidas en nuestro país ha tenido enfoque justicialista, perjudicando a los familiares, que también son víctimas en este proceso. En el 2016, a finales del Gobierno de Ollanta Humala, la promulgación de la Ley N°40370, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con un enfoque humanitario, fue consecuencia de largos años de trabajo persistente de los familiares de los desaparecidos, acompañados por organizaciones defensoras de los DD.HH. así como por organizaciones internacionales y humanitarias.

REFLEXIONES FINALES

La IAF contribuye de manera eficaz con las pruebas de graves violaciones a los DIDH. Es parte del proceso integral de la búsqueda de personas desaparecidas, tenga este un enfoque justicialista o humanitario. Los procedimientos son los mismos y deben estar basados en estándares internacionales, tanto científicos como éticos y de buena práctica

profesional. Para una buena práctica en la IAF, se necesita antropólogos forenses y arqueólogos forenses muy calificados y con mucha experiencia en casos históricos.

La recuperación de la memoria tiene dos componentes: a) memoria de los desaparecidos: cada víctima es un caso individual, su historia de vida tal como la recuerdan sus familiares, con énfasis en los datos antemortem y contexto de su desaparición; b) memoria histórica: es la recuperación de los hechos, comprendida en el contexto de los hechos de violencia reciente.

El Informe Final de la CVR comprende 9 tomos, es la sistematización más completa a la fecha de la línea de tiempo de los hechos y la memoria histórica de violencia reciente en el Perú.

La búsqueda de las personas desaparecidas, después de interminables ejemplos de catástrofes humanitarias en países postconflicto, nos indica que debe ser implementada con un enfoque humanitario, priorizando dar respuestas a los familiares de las víctimas sin perder el derecho a la verdad, justicia y reparación.

Una reflexión final –que es una preocupación– se refiere al maltrato psicológico a los familiares por la falta de un procedimiento controversial en el Perú: Cuando se identifican a las víctimas y son restituidas a sus familias, les entregan, como parte de los

efectos personales, los casquillos o el proyectil, en lugar de consignarlos como evidencia y establecer la cadena de custodia para la

investigación fiscal, en caso se judicialice el caso a futuro.

GLOSARIO

Antemortem: Antes de la muerte.

Perimortem: Alrededor de la muerte.

Postmortem: Después de la muerte.

AAFS: American Academy of Forensic Sciences.

AAAS: Asociación Americana para el Avance de la Ciencia.

CNDDHH: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

CONADEP: Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

CVR: Comisión de la Verdad y Reconciliación.

DP: Defensoría del Pueblo.

DDHH: Derechos Humanos.

DIDH: Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

DIH: Derecho Internacional Humanitario.

DINA: Dirección de Inteligencia Nacional.

EAAF: Equipo Argentino de Antropología Forense.

EPAF: Equipo Peruano de Antropología Forense.

FAM: Ficha Antemortem.

FGAF: Fundación de Guatemala de Antropología Forense.

IAF: Investigación Antropológica Forense.

SIE: Servicio de Inteligencia del Ejército.

TPIY: Tribunal Penal Internacional que juzga los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.